

1. TARIFAS DE INTERMEDIACIÓN

1.1 Renta Variable y ETFs

INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA VARIABLE, ETFs y WARRANTS	Caixa Guissona	Mesa Operaciones Gaesco
Mercados españoles		
Hasta a 4.000€	3,50€ Tarifa plana	0,25% (Mínimo 9,00€)
De 4.000€ a 40.000€	8,00€ Tarifa plana	0,25% (Mínimo 9,00€)
Más de 40.000€	0,08% Sobre efectivo	0,25% (Mínimo 9,00€)
Mercados internacionales: EEUU, Frankfurt, Londres, Paris, Milán, Ámsterdam, Zúrich, Bruselas, Lisboa, Dublín, Estocolmo, Copenhague i Oslo		
Hasta a 30.000€	15,00€ Tarifa plana	0,25% (Mínimo 25,00€)
Más de 30.000€	0,15% Sobre efectivo	0,25% (Mínimo 25,00€)
Otros mercados	No disponible	0,25% (Mínimo 25,00€)

- En mercados españoles, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de compensación de 0,12€ por ejecución y un coste de liquidación de 0,35€ por operación aplicados por la entidad liquidadora, los cánones de bolsa <https://www.bolsamadrid.es/docs/Miembros/TarifasRectoras.pdf> y el Impuesto sobre Transacciones Financieras en aquellas operaciones y valores en los que aplique.
- En mercados internacionales, las tarifas son con costes incluidos, únicamente se cargará al Cliente las tasas y cánones especiales de cada país.

1.2 Renta Fija

INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA FIJA, (Caixa Guissona o Mesa operaciones Gaesco)	% Sobre efectivo	Mínimo
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados nacionales electrónicos	0,20%	12,00€ por ejecución
Compra o venta de valores de Renta Fija en otros mercados	0,30%	50€ por orden

- En mercados nacionales electrónicos, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de liquidación de 3,50€ por operación aplicados por la entidad liquidadora y los costes de contratación de mercado [INSTRUCCIÓN 2/96 SOBRE LAS COMPETENCIAS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. \(bmerf.es\)](#)
- En otros mercados, las tarifas son con costes incluidos.

1.3 Derivados

INTERMEDIACIÓN EN DERIVADOS	Caixa Guissona	Mesa operaciones Gaesco
Futuros IBEX 35 PLUS	4,00€	8,00€
Futuros y opciones DAX i EUROSTOXX	4,00€	8,00€
Futuros Bund, Bobl y Shatz	4,00€	8,00€
Opciones Bund, Bobl y Shatz	No disponible	4,00€
Opciones sobre acciones Eurex y Monep	No disponible	4,00€
Futuros IBEX 35 MINI	1,50€	4,00€
Opciones IBEX 35 MINI	1,00€	4,00€
Futuros y opciones renta variable nacional (*)	0,80€	4,00€
Futuros DAX MINI	1,50€	4,00€
Futuros Ibex 35 Micro	0,60€	4,00€
Futuros CME Mini SP500, Mini Nasdaq y Mini Russell 2000	5,00\$	10,00\$
Futuros CME Micro SP500, Micro Nasdaq y Micro Russell 2000	1,25\$	5,00\$
Futuros y Opciones CBOE Acciones USA y Opciones CME	No disponible	5,00\$
Opciones CME Índices Americanos	No disponible	5,00\$
Futuros Divisas y Materias Primas	9,00\$	15,00\$

- (*) Tarifas con costes incluidos excepto para la operativa en opciones y futuros de renta variable nacional (MEFF), que se repercutirá al Cliente los costes de liquidación del mercado publicados en https://www.meff.es/docs/docsSubidos/Tarifas-Fees_DF.pdf

1.4 Otras operaciones

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE RENTA VARIABLE	Caixa Guissona	Mesa operaciones Gaesco
Compra o venta de Derechos de Suscripción en mercados nacionales	0,15% Sobre efectivo (Mínimo 1,00€ por operación)	0,15% Sobre efectivo (Mínimo 1,00€ por operación)
Compra o venta de Derechos de Suscripción en mercados internacionales	0,15% Sobre efectivo (Mínimo 15,00€ por operación)	0,15% Sobre efectivo (Mínimo 15,00€ por operación)

- En mercados españoles, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de compensación de 0,12€ por ejecución y un coste de liquidación de 0,35€ por operación aplicados por la entidad liquidadora y los cánones de Bolsa.
- En mercados internacionales, las tarifas son con costes incluidos, únicamente se cargará al Cliente las tasas y cánones especiales de cada país.
- La tarifa aplicable por GVC Gaesco y los costes de liquidación y contratación asociados a las operaciones sobre Derechos de Suscripción no podrán superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del Cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del Cliente.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES	% Sobre efectivo	Mínimo por operación
Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	0,30%	30,00€
Transmisiones derivadas de resoluciones judiciales, donaciones y otras operaciones de transmisión de títulos diferentes a la compraventa	0,25%	Mínimo de 1,20€ Máximo de 1.000,00€
SUBSCRIPCIÓN DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS	% Sobre efectivo / valor teórico	Mínimo por operación
Suscripción de valores de Renta Variable en ampliaciones de capital	0,10%	6,00€
Suscripciones de valores de Renta Fija	0,20%	6,00€
Canjes i conversiones de valores	0,20%	Mínimo de 1,20€ Máximo de 180,00€
Suscripciones de otros valores	0,25%	12,00€

1.5 Aclaraciones a las tarifas de Intermediación:

Definición de operaciones:

Se considera una operación, a cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del Cliente. Se entiende por clase de valor, el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez

Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda. El mínimo establecido en euros se convertirá a la divisa de la operación en función de la paridad de ésta contra el euro.

Operativa en Derivados:

Las garantías exigidas por GVC Gaesco Valores al Cliente podrán aumentar a la exigida por el Mercado según condiciones de volatilidad.

Si las opciones no tienen valor en el día del vencimiento, GVC Gaesco no percibirá comisión alguna por su liquidación.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.

2. TARIFAS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

2.1 Custodia

MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	% Trimestral sobre efectivo	% Trimestral sobre el nominal	Mínimo trimestral
Valores de Renta Variable, ETFs i SICAVs en mercados españoles y extranjeros (negociables, no cotizados y títulos físicos)			
De 0€ a 100.000€	0,04%		1,50€ por valor
De 100.000€ a 300.000€	0,03%		1,50€ por valor
Más de 300.000€	0,025%		1,50€ por valor
Valores de Renta Fija negociables en mercados españoles y extranjeros			
De 0€ a 100.000€		0,04%	1,50€ por valor
De 100.000€ a 300.000€		0,03%	1,50€ por valor
Más de 300.000€		0,025%	1,50€ por valor
Valores de Renta Variable en contingencia			
Con independencia del importe de cartera		0,00%	2,50€ por valor
Acciones y/o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de clase institucional			
Con independencia del importe de cartera	0,10%		

- Para el cálculo del tramo de comisión aplicable para la custodia de Renta Variable y Renta Fija, se tiene en cuenta el patrimonio medio total en el trimestre de la cartera de inversión.
- Se entiende clase institucional de una IIC a aquella clase que no tiene retrocesiones de la comisión de gestión por la comercialización.
- Se entiende por valores de Renta Variable en contingencia aquellos valores que se encuentran suspendidos de negociación por quiebra, instrucción judicial u otros motivos contingentes (incluidos títulos físicos o no cotizados que se encuentren en tal situación).

2.2 Eventos corporativos

EVENTOS CORPORATIVOS	% Sobre efectivo	Mínimo por valor
Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos de valores de Renta Variable y Renta Fija negociables y no negociables (la tarifa no podrá ser superior al importe percibido)	0,20%	1,00€
Cobro de primas de asistencia a juntas generales	0,25%	1,00€
Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	0,25%	1,00€

2.3 Otras tarifas relacionadas con la custodia y la administración de valores

TRASPASOS DE VALORES A OTRA ENTIDAD	% Sobre efectivo	% Sobre nominal	Mínimo por valor
De valores de Renta Variable en mercados españoles	0,20%		10,00€
De valores de Renta Variable en mercados extranjeros	0,20%		20,00€
De valores de Renta Fija en mercados españoles		0,20%	10,00€
De valores de Renta Fija en mercados extranjeros		0,20%	20,00€
COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS	% Sobre efectivo	Por valor	
De valores negociables y no negociables de Renta Variable	0,10%	Mínimo 1,20€	Máximo 120,00€
De valores negociables de Renta Fija	0,10%	Mínimo 3,00€	Máximo 120,00€
OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	Tarifa Fija		
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones ante Hacienda Pública Española u otros organismos extranjeros		100,00€ por valor/operación + coste custodia	

2.4 Aclaraciones a las tarifas de custodia y administración de valores

Alcance de las tarifas:

Mantenimiento, custodia y administración de valores: Las tarifas se aplicarán a cada clase de valor por la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el Cliente haya confiado a la entidad.

Traspaso de valores a otra entidad: Las tarifas de este apartado se aplicarán a cada clase de valor.

Aplicación de las tarifas:

Las tarifas del apartado *Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta*, están expresadas como porcentaje en base trimestral. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará independientemente al número de días en que los valores hayan estado depositados.

La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado *Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta* será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado *Traspaso de valores a otra entidad* será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de *mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta*, el cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.